



# POLÍTICA ANTISOBORNO

La presente **POLÍTICA** refleja que nuestra organización permanentemente dispone, propone y promueve un alto compromiso en el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética, en aras del cumplimiento de la normativa vigente.

En **SINOHYDRO BUREAU 8 CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU**, en adelante **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ**, está **EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL SOBORNO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS**, ya sea de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero/intermediario y con relación a un funcionario público o una persona privada, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la normativa vigente.

En este sentido, el soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada, o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

El cumplimiento estricto de las leyes antisoborno es una responsabilidad importante, por ende, todos los empleados, funcionarios y representantes de **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ**, desde el momento de su ingreso en la empresa han asumido el compromiso, y tienen la obligación de cumplir la normativa vigente, familiarizarse con esta Política; y acatarla, toda vez que ésta sirve como marco de referencia para el establecimiento de nuestros objetivos y de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno – en adelante **SGAS** –; el cual nos sirve como una herramienta preventiva para ayudar a los empleados a reconocer y evitar posibles violaciones de las leyes antisoborno.

Las violaciones de las leyes antisoborno pueden conllevar graves sanciones penales y civiles, y el incumplimiento de sus requisitos pone en riesgo la reputación, el trabajo arduo, los negocios y las inversiones de **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** y de sus empleados. Además, cualquier empleado y/o colaborador que no cumpla con los compromisos establecidos en esta Política está sujeto a una acción disciplinaria apropiada por parte de **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ**, que puede incluir el despido.

Las leyes antisoborno son generalmente amplias en su contenido y aplicación. Por ejemplo, los pagos prohibidos en virtud de las leyes contra el soborno incluyen muchos conceptos y acciones, además de los pagos indebidos en efectivo. En consecuencia, las leyes contra el soborno y la política de **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** impiden entregar algo de valor a un funcionario público o "socio comercial individual" (es decir, cualquier cliente, proveedor, socio de riesgo u otro comercial o comercial del sector privado), en un esfuerzo por influir en esa persona para obtener una ventaja en la conducción de negocios o para inducir a esa persona a realizar algún deber o función de manera inadecuada. Los pagos en especie, como obsequios, comidas, entretenimiento o viajes, también pueden entrar en conflicto con las leyes vigentes.

A estos efectos, la **Dirección General** de **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** ha aprobado la presente **POLÍTICA**, la misma que

ha sido desarrollada en colaboración con el **Oficial de Cumplimiento**, quien se encuentra dotado de la adecuada capacidad, independencia y autoridad a fin de que asegure la correcta implementación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)**, y se encuentra encargado de promover y desarrollar mecanismos para prevenir y combatir los delitos identificados.

Dicho sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

**BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** dispone de los medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa, y/o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, a través de nuestro **Canal de Denuncias**.

[https://sinohydrobureau8coltdsucursaldelperu.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://sinohydrobureau8coltdsucursaldelperu.intedyacloud.com/canal_denuncias/)

[oficialdecumplimiento@sinohydro8.com.pe](mailto:oficialdecumplimiento@sinohydro8.com.pe)

Además, cuenta con un **CÓDIGO DE ÉTICA** que es de obligatoria aplicación para todos los colaboradores, funcionarios y representantes de la organización, quienes son informados respecto de su contenido y alcance al momento de su incorporación a la empresa y/o al inicio de los vínculos contractuales/comerciales correspondientes. Es importante resaltar que nuestro código se aplicará a cualquier miembro de la organización, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Es así que se toma la decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlas, comprometiéndose a:

- Cumplir los requisitos del **SGAS**, y buscar su mejora continua.
- Brindar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la implementación del **SGAS**.
- El tratamiento de todos los riesgos identificados en **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** con un nivel de riesgo superior al bajo.
- Promover comportamientos éticos en sus colaboradores con el propósito de combatir el soborno de acuerdo con el **SGAS**, y la legislación vigente.
- Implementar acciones, medidas y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno, así como incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza, y sin temor a represalias, garantizando su confidencialidad en todo momento.

Asimismo, **BUREAU 8 SUCURSAL PERÚ** se compromete a difundir, promover e incentivar a todos los grupos de interés, relacionados con las funciones y/o actividades de la organización, el conocimiento de esta política, para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.

«UN COMPROMISO DE TODOS»

Realizado / Revisado por:  
Responsable de Cumplimiento

Fecha y firma:

Aprobado por:  
Dirección General

Fecha y firma:

16/10/19